

Anexo II (a)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN A LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA ATENDER EL PAGO DE LAS ACTUACIONES VINCULADAS A LA PUESTA EN SERVICIO DEL TREN TRANVÍA ENTRE CHICLANA DE LA FRONTERA Y SAN FERNANDO POR IMPORTE DE 18.729.714,00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE) EUROS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1º	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA
2º	RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA POR LA QUE SE AUTORIZA LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
3º	AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
4º	INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA INTERVENCIÓN GENERAL, CON OBSERVACIONES
5º	DOCUMENTO CONTABLE AD
6º	RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: M^a Nieves Masegosa Martos
VICECONSEJERA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Código:	BY574794MZPDXQ/Msq/5t8Kc5diCbY	Fecha	02/08/2017	
Firmado Por	MARIA NIEVES MASEGOSA MARTOS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	



MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR IMPORTE DE 18.729.714,00 EUROS

Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2009, se atribuyó a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia) las competencias relativas con el Tren-tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz, cuyo coste se financia con cargo a subvenciones y transferencias de capital.

Esta línea de tren-tranvía, la primera a implantar en el Área Metropolitana Bahía de Cádiz, dará servicio a uno de los corredores más potentes de transporte público en la zona, el cual además, entre Cádiz y San Fernando ya está servido en la actualidad por dos potentes sistemas: El tren de cercanías y una línea de autobuses interurbanos (M-010) con alta frecuencia.

La línea 1 Chiclana de la Frontera- San Fernando - Cádiz, tiene una longitud total de 23,5 Km de los que 13,5 Km corresponden a obra nueva y algo más de 10 km corresponde al uso de las vías generales del FFCC Sevilla – Cádiz, gracias al modelo tren – tram elegido.

El trazado nuevo, tiene dos zonas plenamente urbanas (Chiclana de la Frontera y San Fernando) y una zona interurbana intermedia.

Parte del casco urbano de Chiclana (7 paradas) atravesándolo por el centro. Después, en paralelo a la A-48, llega a través de la marisma a San Fernando (habiendo hecho una parada interurbana en el P.I. Tres Caminos). En San Fernando realiza 8 paradas.

Tras salir del casco urbano de San Fernando, la línea se adentra en las vías actuales del ADIF aprovechando así toda su infraestructura. En este punto el vehículo podrá alcanzar velocidades de 100 km/h. se aprovecharán todas las paradas del soterramiento de Cádiz hasta llegar a la estación término situada en la céntrica Plaza de Sevilla. De este modo, la penetración de esta línea será de gran relevancia conectando el centro de Cádiz con Chiclana y San Fernando.

Mediante conexión en superficie con la línea 2 proyectada, en el futuro esta línea podrá penetrar aún más en Cádiz para acercarse al casco antiguo de la población (Avda del Puerto y Plaza de España).

Las actuaciones contempladas en las competencias atribuidas son:

- La supervisión e inspección de la ejecución de las obras de construcción de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones, así como la vigilancia e inspección del mantenimiento y conservación de las mismas.
- La ejecución, por sí o mediante contrato de obras, de concesión de obras, de

Código:	BYS74872PFIRMAStTJcBAhTZuwf4y1	Fecha	12/05/2017
Firmado Por	JOSE FRANCISCO PEREZ MORENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4





concesión de servicios o análogo, y en su caso la financiación, de las obras o actuaciones necesarias relativas a las Infraestructuras Ferroviarias de Andalucía atribuidas.

- La administración de las Infraestructuras Ferroviarias de Andalucía objeto de atribución en los términos previstos en la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

La finalidad de la subvención solicitada es la de financiar la construcción de la infraestructura descrita, siendo el presupuesto estimado actualmente para la finalización de la actuación, de 246 millones de euros, de los que ya se encuentran ejecutados 212,5 millones, lo que supone un 86,4% del total.

Para el ejercicio 2017, las obras continúan desarrollándose, con el objetivo de la puesta en servicio del tren-tram a lo largo del mismo, con la siguiente programación:

Denominación	Total programado(2)	Ejecutado anterior	Programado 2017
Conex. Tren tranvía con nuevo acces. Cádiz	1.220.301,21	1.090.639,43	129.661,78
Expropiaciones terrenos	5.540.904,13	5.540.904,13	0,00
Tramo Ia: Chiclana - Caño Zurraque. Subtramo urbano	36.182.351,63	35.626.001,98	56.349,65
Tramo Ib: Chiclana - Caño Zurraque. Subtramo Interurbano	21.242.943,48	21.082.169,84	160.773,64
Tramo II: Caño Zurraque - San Fernando	58.671.878,56	58.671.878,56	0,00
Total Tramo III: Estructura de Conexión	9.934.890,31	9.934.890,30	0,00
Material Móvil	46.306.069,44	39.095.497,79	1.641.458,00
Red de Distribución eléctrica	5.490.625,11	0,00	524.999,01
Instalaciones-Electrificación-Radiocomunicaciones	40.451.720,75	35.626.278,53	4.825.442,20
Tren-Tran.Superestructura Interurbana	8.339.225,99	7.301.258,38	679.824,49
TrenTranv.Chiclana.Intercambiador Ardila	2.917.713,37	648.690,32	1.088.996,81
Marquesinas paradas superficie Tren Tranvía	2.791.462,15	2.463.352,51	141.985,52
Intercambiador autobuses Chiclana de la Frontera	215.410,58	17.100,00	198.310,58
Señalización y electrificación RFIG	2.694.682,26	27.275,00	504.069,60
Pre-explotación y pruebas Tren-Tranvía	4.478.642,46	393.924,51	4.084.717,97
Talleres y cocheras	6.194.529,75	0,00	4.693.124,75
LÍNEA 1:Chiclana-San Fernando-Cádiz(1)	252.673.351,18	217.519.861,28	18.729.714,00

(1) Se incluyen las expropiaciones en programado y en ejecutado, y se añade en ambos conceptos el proyecto de conexión con el nuevo acceso a Cádiz y la actuación de talleres y cocheras.

(2) Se incluyen los importes de las actuaciones que fueron ejecutados mediante encomiendas al inicio del proyecto

Las diferencias que se producen en los importes programados, obedecen principalmente a los ajustes debidos a incrementos de unidades o plazos en obras o asistencias técnicas de las actuaciones en ejecución, y a bajas de adjudicación en las actuaciones licitadas en 2016 y que siguen ejecutándose durante 2017. Siendo las partidas relacionadas con las actuaciones previas a la puesta en marcha definitiva, las que previsiblemente tendrán un mayor incremento.

Página 2 de 4

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

C/ Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla
Tel. 95 500 74 00 Fax. 95 500 74 77

Código:	BY574872PFIRNA5tTJcBAhTZuwf4y1	Fecha	12/05/2017
Firmado Por	JOSE FRANCISCO PEREZ MORENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	Página	2/4





El hecho de que la disponibilidad de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2016, no fuera efectiva sino hasta mediados de diciembre, motivó que no se pudiera consumir íntegramente la misma. Habiéndose procedido en 2017 a reintegrar 1.466.333,20 euros, que no fue posible aplicar a su finalidad antes de 31 de diciembre de 2016.

Presupuesto de la actuación

El importe de 18.729.714,00 euros programados para la ejecución de la actuación en 2017, está distribuido entre los siguientes contratos:

Contrato	Denominación	Programado 2017
T-CA6002/PPR0	Conex. Tren tranvía con nuevo acces. Cádiz	129.661,78
T-TC6011/OATO	Antep.L.Eléctrica Conv.Ayto.San Fernando	19.600,00
T-TC6011/OD00	Red Distrib.Eléctrica S.Fernando (Dirección Obra)	22.436,94
T-TC6011/OEJO	Red Distribución Eléctrica San Fernando	190.000,00
T-TC6011/OSV0	Empalmes y Telemando(Convenio Endesa)	292.962,07
T-TC6101/OD00	Tren-Tran.Chiclana-San Fernando (Dirección Obra)	160.773,64
T-TC6103/OD00	Tren-Tran.Chiclana-S.Fernando. Instalac. (Dirección Obra)	130.961,10
T-TC6103/OEJO	Tren-Tran.Chiclana-S.Fernando.Sistemas.	2.776.651,02
T-TC6105/OEJO	Infraestructura Nudo de la Ardila	1.088.996,81
T-TC6106/OATO	Supervisión Mat.móvil Tren-Tran.Chiclana	88.664,44
T-TC6106/OEJO	Mat.móvil Tren-Tran.Chiclana-S.Fernando	1.552.793,56
T-TC6107/OCC0	Tren-Tran.Chiclana-Caño Zurraque.Urbano (Ctrof.calidad)	13.232,00
T-TC6107/OD00	Tren-Tran.Chiclana-Caño Zurraque.Urbano (Dirección Obra)	43.117,65
T-TC6108/OEJO	Tren-Tran.Chiclana-S.Fernando.Electrific	1.681.235,69
T-TC6109/OEJO	Inst.Tren-Tran.Chiclana-S.Fdo.E.Talleres	520.559,67
T-TC6109/OSV0	Adquisición Vehículo Bivial Tren-Tranvía	400.000,00
T-TC6110/OEJO	Tren-Tran.Chiclana-S.Fernando.Radiocomu.	230.594,40
T-TC6111/OATI	Vía ciclista asoc.Tren Tranvía Chiclana	15.775,19
T-TC6111/OEJO	Tren-Tran.Superestructura interurbana	514.048,62
T-TC6111/OEJ2	TrenTranv.Chiclana.Intercambiador Ardila	150.000,68
T-TC6120/OEJ1	Urbanización acceso estación por Av.Astilleros	6.538,27
T-TC6120/OEJ2	Acces.Estac.Inte.Cádiz desde Estac.Cádiz	135.447,25
T-TC6121/OEJO	Intercambiador autobuses Chiclana Ftra.	198.310,58
T-TC6122/OD00	Tren-Tran.Chiclana-S.Fdo.Señal/Elec.RFIG (Dirección Obra)	228.546,68
T-TC6122/OEJO	Tren-Tran.Chiclana-S.Fdo.Señalizac.RFIG	275.522,92
T-TC6151/OATO	Sist.Gestión Asistid.Mmto.Ordenador.GMAO	100.000,00
T-TC6153/OATO	Instalac.Grupo tracción 3 KvVcc Talleres	485.000,00
T-TC6154/OEJO	Edificio relevo conductores Tren Tranvía	72.590,00
T-TC6155/OATO	Mantenimiento electrificación pre-explotación	458.000,00
T-TC6156/OATO	Mantenimiento sistemas pre-explotación	300.000,00
T-TC6158/OATO	Pre-explotación y pruebas Tren-Tranvía	568.819,93

Código:	BSY74872PFIRHASTJc0AHTZuwf4y1	Fecha:	12/05/2017	
Firmado Por	JOSE FRANCISCO PEREZ MORENO	Página:	3/4	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/			



T-TC6161/OATO	A.T. RENFE para Explotación T.B.C.	933.780,00
T-TC6163/OATO	Consumo eléctrico Acom. Principal	1.156.118,04
T-TC6164/OATO	Consumo eléctrico Acom. Reserva	570.000,00
T-TC6181/OATO	Suministro piezas de parque Tren Tranvía	1.915.589,00
T-TC6182/OATO	Equipamiento Taller específico de CAF	478.826,41
T-TC6183/OATO	Equipamiento general Taller Tren-Tranvía	820.559,67
TOTAL		18.729.714,00

Es por ello que esta Agencia solicita la tramitación de la subvención nominativa de financiación por el importe de **18.729.714,00 euros**, que figura en los créditos iniciales del presupuesto de gastos del programa 51B de la Consejería de Fomento y Vivienda, destinado a esta finalidad.



José Francisco Pérez Moreno
Director Gerente

Página 4 de 4

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

C/ Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla
Tel. 95 500 74 00 Fax. 95 500 74 77

Código:	BY574872PFIHASTTJcBAhTZuwf4y1	Fecha	12/05/2017
Firmado Por	JOSE FRANCISCO PEREZ MORENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4



RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA POR LA QUE SE AUTORIZA LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA PARA EL TREN DE LA BAHÍA DE CÁDIZ ENTRE CHICLANA DE LA FRONTERA Y SAN FERNANDO POR IMPORTE DE 18.729.714 EUROS

Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2009, se atribuyó a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia) las competencias relativas con el Tren-tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz, cuyo coste se financia con cargo a subvenciones y transferencias de capital.

Esta línea de tren-tranvía, la primera a implantar en el Área Metropolitana Bahía de Cádiz dará servicio a uno de los corredores más potentes de transporte público en la zona, complementando los existentes en la actualidad: El tren de cercanías y una línea de autobuses interurbanos.

La línea 1 Chiclana de la Frontera- San Fernando - Cádiz, tiene una longitud total de 23,5 Km de los que 13,5 Km corresponden a obra nueva y algo más de 10 km corresponde al uso de las vías generales del FFCC Sevilla – Cádiz, gracias al modelo tren – tram elegido.

El trazado nuevo, tiene dos zonas plenamente urbanas (Chiclana de la Frontera y San Fernando) y una zona interurbana Intermedia.

Hasta finales de 2015, esta actuación ha contado con financiación FEDER del programa operativo para Andalucía 2007-2013, habiendo sido declarado gran proyecto de inversión mediante decisión de la Comisión de la Unión Europea.

La finalidad de la subvención solicitada es la de completar la financiación de la construcción de la infraestructura descrita y las instalaciones asociadas a su puesta en marcha. El presupuesto estimado de 246.079.529,79 euros, de los que ya se encuentran ejecutados 212.526.568,78 euros (86,4% del total).

Para el ejercicio 2017 las obras continúan desarrollándose, con el objetivo de la puesta en servicio del tren-tram a lo largo de 2017.

Para hacer frente al compromiso económico derivado de lo anteriormente expuesto, la Comunidad Autónoma de Andalucía realiza la oportuna consignación presupuestaria por un importe de 18.729.714€ en el estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el año 2017, Sección 15, Fomento y Vivienda, aplicación: 1500030269 G/51B/74033/00 Proyecto 2016000096.

Con objeto de hacerlo efectivo, y en virtud de las facultades otorgadas el art.14 b) de la Ley 1/2010, de 2 de marzo Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en orden a la administración de los créditos para gastos que se contemplan en el Presupuesto, y de lo establecido en el artículo 2, apartado A de la Orden de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería de Fomento y Vivienda, esta Dirección General

Código:	BYS74835NFCNQP fCUsNJLXR+XWPBwC	Fecha:	23/05/2017	
Firmado Por:	RAFAEL CHACON SANCHEZ	Página:	1/2	
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

APRUEBA y ordena la iniciación del expediente de gasto de:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA PARA EL TREN DE LA BAHÍA DE CÁDIZ por un importe de **dieciocho millones setecientos veintinueve mil setecientos catorce euros (18.729.714€)** y cuya tramitación, de acuerdo con las características de la misma, especialmente las previstas en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía y demás normativa vigente en la materia, corresponderá a la Dirección General de Movilidad.

Sevilla

LA CONSEJERA DE FOMENTO Y VIVIENDA,
P.D. (Orden de 06/11/2013, BOJA nº. 223, de 13/11/2013)
El Director General de Movilidad.

Código:	BY574835NFCNQPfcUsNJLXR+xWPBxC	Fecha:	23/05/2017	
Firmado Por:	RAFAEL CHACON SANCHEZ			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	2/2	

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	25/07/2017 14:43:11
	2017203300030138

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. FOMENTO Y VIVIENDA S.G.T. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA (3610/00201/00000)
	ENTRADA
	25/07/2017 14:43:11
	2017203300032896

Fecha: 19 de Julio de 2017

Destinatario:

Su referencia:

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Nuestra referencia: OC-00081/2017

S.G.T. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

C/ Pablo Picasso 41018 - SEVILLA

Asunto: Subvención nominativa AOPJA servicio tren
Bahía de Cádiz (Chiclana de la Fra. y S.Fernando)

Con fecha de 10 de julio de 2017 se ha recibido en este Centro Directivo, oficio de la Consejería de Fomento y Vivienda con registro de entrada nº 2017203300030778, solicitando autorización para el expediente de gasto relativo a la "Subvención nominativa a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para atender el pago de las actuaciones vinculadas a la puesta en servicio del tren de la Bahía de Cádiz entre Chiclana de la Frontera y San Fernando", en virtud de lo previsto en artículo 17.3 de la Orden de 2 de noviembre de 2016, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2016. La solicitud de autorización se acompaña del Plan de Traspasos, Memoria justificativa y Certificado emitido por la Secretaría General Técnica de Fomento y Vivienda garantizando que se están realizando las actuaciones necesarias ante los órganos competentes para que se puedan realizar los traspasos de esa Consejería.

De conformidad con la memoria aportada la Consejería indica que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2009, se atribuyó a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia) las competencias relativas con el Tren – Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz, cuyo coste se financia con cargo a subvenciones y transferencias de capital.

Hasta finales de 2015, esta actuación ha contado con financiación FEDER del programa operativo para Andalucía 2007-2013, habiendo sido declarado Gran Proyecto de Inversión mediante decisión de la Comisión de la Unión Europea.

Continúa indicando la memoria que la finalidad de esta subvención solicitada es la de completar la financiación de la construcción de la infraestructura descrita y las instalaciones asociadas a su puesta en

C/ Juan Antonio de Vizarrón (Edificio Torretriana).
41092 - SEVILLA

1 / 5



JESUS HUERTA ALMENDRO		25/07/2017	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km1026CF3776F744A0FC9D9097D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

marcha, con objeto de cumplir con el requisito de poner en funcionamiento la infraestructura de transporte a lo largo de 2017 y así mantener la ayuda FEDER concedida.

A estos efectos, para hacer frente al compromiso económico derivado de la actuación anterior, la Comunidad Autónoma de Andalucía realiza la oportuna consignación presupuestaria en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, Sección 15, Fomento y Vivienda, por un importe de 18.729.714 euros con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1500030269 G/51B/74033/00 01 2016000096	18.729.714 euros

Por otro lado, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Vivienda aporta información adicional relativa a los documentos pendientes de traspasos de la Consejería. El Plan de Traspasos con fecha 21 de febrero de 2017 (sin anualidades futuras), es el siguiente:

PROG.	IMPORTE PDTE. TRASPASO	TRASPASAR A 2017	TRASPASAR A ANUALIDADES FUTURAS	ANULAR	REFINANCIACIÓN	EN RESOLUCIÓN O POSIBLE RESOLUCIÓN
43A-81C	15.353.463,17	14.433.172,14		1.750,00		918.541,03
51B-DGI	241.110.981,76	117.751.837,56	31.889.641,62	46.919.504,06	8.167.763,00	36.382.235,52
51B-DGM	134.409.511,90	40.034.709,29	83.136.635,73	5.431.564,92		5.806.601,96
TOTAL	390.873.956,83	172.219.718,99	115.026.277,35	52.352.818,98	8.167.763,00	43.107.378,51

A estos efectos, la Secretaría General Técnica informa que, desde la remisión del Plan de Traspasos elaborado por la Consejería de Fomento y Vivienda la situación ha evolucionado según se refleja en los cuadros siguientes:

Situación de los compromisos pendientes de traspasar a 21 de febrero de 2017:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE PENDIENTE TRASPASO 2017	ANUALIDAD FUTURA 2018	TOTAL PENDIENTE DE TRASPASO
AUTOFIN.	318.179.809,00	8.680.112,00	326.859.921,00
FEDER	71.000.432,00		71.000.432,00
SERV. 18	1.693.716,00		1.693.716,00
TOTAL CFV	390.873.957,00	8.680.112,00	399.554.069,00



JESUS HUERTA ALMENDRO		25/07/2017	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km1026CF3776F744A0FC9D9097D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Situación de los compromisos pendientes de traspasar a 6 de julio de 2017:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE PENDIENTE TRASPASO 2017	ANUALIDAD FUTURA 2018	TOTAL PENDIENTE DE TRASPASO
AUTOFIN.	171.881.942,20	8.341.000,00	180.222.942,20
FEDER	23.358.121,59		23.358.121,59
SERV. 18			
TOTAL CFV	195.240.063,79	8.341.000,00	203.581.063,79

Asimismo, de conformidad con la última información aportada por la Consejería con fecha de 25 de julio de 2017 respecto a los traspasos pendientes de autonoma en su capítulo 7, comunican que sólo quedaría un importe de **29.911.068,27 euros** pendientes de traspasar, correspondientes a los siguientes expedientes:

Programa 43A: 888.137,11 euros: compuesto por dos AD de un mismo expediente relativo a una subvención extraordinaria al Ayuntamiento de Vejer que se ha declarado caducado y cuyo procedimiento de minoración de la subvención por dicho importe ya se ha iniciado.

Programa 51B: 29.022.931,16 euros: compuesto por tres expedientes:

- Metro de Málaga construcción: 25.884.857,57 euros: la actuación completa está en fase de reajuste en la Intervención. Cuando se fiscalice, se anulará el AD pendiente de traspaso, que pasará a ejercicios posteriores. Para 2017 no está previsto traspasar nada.
- Subvención por convenio al Ayuntamiento de Jaén para el sistema tranviario: 3.077.972,34 euros: se ha llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento para anular el documento pendiente de traspaso cuyos trámites ya se han iniciado y se espera finalizar en el último trimestre del año.
- Subvención para aparcamientos de camiones en Loja: 60.101,25 euros: se va a proceder a la anulación del AD correspondiente, que se espera tramitar en el último trimestre del año.

En este sentido, y en virtud de los últimos datos aportados por la Consejería de Fomento y Vivienda, indican que no se va a traspasar ningún importe pendiente en capítulo 7 a la anualidad 2017.

Por tanto, Centro Directivo constata que, tras la comprobación de los datos extraídos del Sistema GIRO, respecto a la situación actual de los remanentes comprometidos y de los compromisos futuros pendientes de traspaso al capítulo 7 del servicio autofinanciada, se confirma, tal y como se muestra en el cuadro siguiente, que queda garantizada la existencia de crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo las operaciones pendientes de traspaso a este ejercicio 2017:



JESUS HUERTA ALMENDRO		25/07/2017	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km1026CF3776F744A0FC9D9097D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sección 15.00.- Capítulo 7- Servicio Autofinanciada- Información GIRO/ DGP						
CRÉDITO INICIAL 2017	CRÉDITO DEFINITIVO 2017	COMPROMISOS AD 2017	DISPONIBLE 2017	COMPROMISOS REMANENTES	COMPROMISOS ANUALIDAD FUTURA 2017	DISPONIBLE 2017
125.410.252,00	125.410.252,00	76.449.837,51	48.960.414,49	0,00	0,00	48.960.414,49

Vista la solicitud presentada, y analizada la documentación que la acompaña, se efectúan las siguientes consideraciones:

- El artículo 17 de la citada Orden de 2 de noviembre de 2016, establece una serie de medidas para garantizar las operaciones de traspaso. Así, el apartado 1 dispone que "Como regla general, y por lo que respecta a los créditos autofinanciados, desde el inicio del ejercicio 2017, los órganos gestores no podrán proponer dentro de cada Sección Presupuestaria nuevos expedientes de gasto en cada Capítulo del Presupuesto de 2017 hasta el momento en que finalicen las operaciones de traspaso en el ámbito de cada centro contable".
- No obstante, el apartado 2 del mismo artículo exceptúa de la regla general una serie de gastos, entre los cuales no se encuentra el gasto solicitado relativo a la "Subvención nominativa a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para atender el pago de las actuaciones vinculadas a la puesta en servicio del tren de la Bahía de Cádiz entre Chiclana de la Frontera y San Fernando".
- Finalmente, el apartado 3 del artículo habilita a la Dirección General de Presupuestos, previa solicitud motivada del órgano gestor competente, tanto a autorizar la tramitación de nuevos expedientes de gasto de cualquier tipo, aún cuando no se cumpla lo dispuesto en el apartado 1, como a establecer, si así lo requieren las circunstancias, nuevos tipos de gasto que con carácter general queden excepcionados de lo dispuesto en el citado apartado 1.

Por todo lo expuesto, este Centro Directivo, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 17.3 de la Orden de 2 de noviembre de 2016, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2016 y demás normativa de aplicación, AUTORIZA, la tramitación del gasto relativo a la "Subvención nominativa a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para atender el pago de las actuaciones vinculadas a la puesta en servicio del tren de la Bahía de Cádiz entre Chiclana de la Frontera y San Fernando", por importe en la anualidad 2017 de 18.729.714 euros, con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria 1500030269 G/51B/74033/00 01, por cuanto queda suficientemente motivada la necesidad y conveniencia de acometer el mismo, ya que el incumplimiento de compromisos de pago contraídos implicaría el no cumplir con lo estipulado en el expediente de Gran Proyecto de inversión FEDER Tren de la Bahía de Cádiz.

Sin perjuicio de lo anterior, desde este Centro Directivo se recuerda a esa Secretaria General Técnica la

C/ Juan Antonio de Vizarón (Edificio Torretriana),
41092 - SEVILLA

4 / 5



JESUS HUERTA ALMENDRO		25/07/2017	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km1026CF3776F744A0FC9D9097D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

necesidad de que se culmine el proceso de traspasos pendientes, y la prioridad que dichas operaciones de traspaso tienen sobre cualquier nuevo expediente de gasto, de acuerdo al cumplimiento del objetivo de déficit de nuestra Comunidad Autónoma en el marco de lo dispuesto por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



C/ Juan Antonio de Vazarrón (Edificio Torretriana)
41092 - SEVILLA

5 / 5

JESUS HUERTA ALMENDRO		25/07/2017	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km1026CF3776F744A0FC9D9097D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref.: FIS:FM/SF:CT/jah

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES

El Interventor General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 72.1.b) del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0269 D.G. DE MOVILIDAD

Acto administrativo sometido a fiscalización: Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de una subvención nominativa para atender el pago de las actuaciones vinculadas a la puesta en servicio del tren tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando por importe de 18.729.714,00 (dieciocho millones setecientos veintinueve mil setecientos catorce) euros, y por el que se ratifica la autorización de la subvención nominativa otorgada en el ejercicio 2016 para la misma finalidad, por importe de 9.736.079,00 (nueve millones setecientos treinta y seis mil setenta y nueve) euros.

Propuesta contable: Propuesta de documento contable “AD” número de documento 0000436994 y número de expediente 0120744705, importe 18.729.714,00 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 91 del TRLGHP y 7.1 del RIJA. No obstante, al amparo del artículo 7.2 del RIJA, se formulan las siguientes observaciones:

1. Las competencias y funciones relativas al proyecto fueron atribuidas al antiguo Ente Público de Gestión de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la AOPJA) por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2009. Por tanto, el instrumento de financiación congruente con esta atribución debería ser una transferencia de financiación, no una subvención nominativa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 58 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. No obstante, la tramitación ahora de esta subvención nominativa debe entenderse solución alternativa, en defecto de la presupuestación más correcta que hubiera procedido.



C/ Alameda nº. 18-20 41071 Sevilla
 Tlf.: 955.06.49.36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	26/07/2017	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm789R076ZJ5pHw6HzDKgzILDAe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. La subvención nominativa tiene por objeto completar la financiación del proyecto del Tren tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando, que ha contado en pasados ejercicios con la financiación del FEDER, instrumentada mediante transferencias con asignación nominativa a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Se adiciona además a la subvención nominativa tramitada en el pasado ejercicio 2016. En consecuencia, existe la posibilidad de que en la financiación de los costes previstos en las actuaciones de este ejercicio 2017, puedan superponerse otras fuentes de financiación concurrentes obtenidas para el mismo proyecto, que deberán tomarse en cuenta a fin de estimar posibles excedentes de financiación, de conformidad con el artículo 122 TRLGHP.
3. La propuesta de resolución de concesión de la Consejería de Fomento y Vivienda, no incluye el anexo que se menciona, de actuaciones vinculadas a la puesta en servicio del tren tranvía, debiendo ser las contenidas en la memoria descriptiva.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Vicente Fernández Guerrero



C/ Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla
Tlf.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	26/07/2017	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm789R076ZJ5pHw6HzDKgzILDAe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2017	Clase de Documento:	DS
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120744705
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0000436994
Fecha de Grabación:	24.05.2017	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AGENCIA OBRA PÚBLICA JUNTA DE ANDALUCIA 2017		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0004	SUBVENCIONES NOMINATIVAS	

Sección: 1500 - CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Órgano Gestor: 0269 - D.G. DE MOVILIDAD

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000000082 Q4100686G AGENCIA OBRA PUBLICA JUNTA ANDA DIEGO MARTINEZ BARRIO 10 41013 SEVILLA	2017	1500030269 G/51B/74033/00 01 2016000096 AG.O.PUBL.J.A.TREN BAHIA CADIZ SUBCC/2017/0000005359	18.729.714,00
Total (eur.):				18.729.714,00

DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD
RAFAEL CHACON SANCHEZ
Firmado manualmente el 07 de Junio de 2017

INTERVENTORA DELEGADA
PILAR CARRION DOMINGUEZ



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2017	Clase de Documento:	DS
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120744705
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0000436994
Fecha de Grabación:	24.05.2017	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AGENCIA OBRA PÚBLICA JUNTA DE ANDALUCIA 2017		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0004	SUBVENCIONES NOMINATIVAS	

ANEXO HOJA SUBVENCIONES

Identif. Subvención:	SUBCC/2017/0000005359	Acreedor:	0000000082
Municipio:	CADIZ	Convocatoria:	SUBCO/2017/0000000196
Código CNAE:		Objeto:	
Descripción Ayuda:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AGENCIA OBRA PÚBLICA JUNTA DE ANDALUCIA 2017		
Finalidad:	056 INSTAL.TRANSPORTE Y DIST.ELECT		
Ent. Colaboradora:		Estado:	Favorable
Forma de ayuda:	00 AYUDA GENERICA		

IMPORTE

IMPORTE CONCURRENTES

Imp. Subv.:	18.729.714,00	U.E.:	0,00	CC.LL.:	0,00
Tot. Conc.:	18.729.714,00	Estado:	0,00	Otras:	0,00
Coste Total:	18.729.714,00	CC.AA.:	0,00		

ANUALIDADES SUBVENCIÓN

Anual.	F.F.	Importe	Anual.	F.F.	Importe	Anual.	F.F.	Importe
2017	01	18.729.714,00						

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA ATENDER EL PAGO DE LAS ACTUACIONES VINCULADAS A LA PUESTA EN SERVICIO DEL TREN DE LA BAHÍA DE CÁDIZ ENTRE CHICLANA DE LA FRONTERA Y SAN FERNANDO POR IMPORTE DE 18.729.714 EUROS

Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2009, se atribuyó a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia) las competencias relativas con el Tren-tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz, cuyo coste se financia con cargo a subvenciones y transferencias de capital.

Esta línea de tren-tranvía, la primera a implantar en el Área Metropolitana Bahía de Cádiz dará servicio a uno de los corredores más potentes de transporte público en la zona, complementando los existentes en la actualidad: El tren de cercanías y una línea de autobuses interurbanos.

La línea 1 Chiclana de la Frontera- San Fernando - Cádiz, tiene una longitud total de 23,5 Km de los que 13,5 Km corresponden a obra nueva y algo más de 10 km corresponde al uso de las vías generales del FFCC Sevilla – Cádiz, gracias al modelo tren – tram elegido.

El trazado nuevo, tiene dos zonas plenamente urbanas (Chiclana de la Frontera y San Fernando) y una zona interurbana intermedia.

Hasta finales de 2015, esta actuación ha contado con financiación FEDER del programa operativo para Andalucía 2007-2013, habiendo sido declarado Gran Proyecto de Inversión mediante decisión de la Comisión de la Unión Europea.

La finalidad de la subvención solicitada es la de completar la financiación de la construcción de la infraestructura descrita y las instalaciones asociadas a su puesta en marcha. El presupuesto estimado de 246.079.529,79 euros, de los que ya se encuentran ejecutados 212.526.568,78 euros (86,4% del total).

Para el ejercicio 2017 las obras continúan desarrollándose, con el objetivo de la puesta en servicio del tren-tram a lo largo de 2017. El presupuesto programado para la ejecución de la actuación en 2017 asciende a 18.729.714,00 euros.

Con fecha 15 de mayo la Agencia de Obra Pública solicita subvención nominativa con destino al pago de las actuaciones vinculadas a la puesta en servicio del Tren- Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando por importe de 18.729.714,00 euros. La documentación administrativa que acompaña a la solicitud de subvención cumple con la legislación vigente.

La Consejería de Fomento y Vivienda autoriza con fecha 23 de mayo la iniciación del correspondiente expediente de subvención nominativa para su financiación, por importe de 18.729.714,00 euros, encomendando su tramitación a la Dirección General de Movilidad.

El objeto es conceder una subvención nominativa a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía con destino al pago de las actuaciones vinculadas a la puesta en servicio del Tren- Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando por importe de dieciocho millones setecientos veintinueve mil setecientos

catorce euros. (18.729.714,00€), a ejecutar durante el año 2017. En relación a los ingresos que financian estos costes, supone un porcentaje de subvención del 100% de los costes.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que para hacer frente al compromiso económico derivado de lo anteriormente expuesto la Comunidad Autónoma de Andalucía realiza la oportuna consignación presupuestaria por un importe de 18.729.714,00 euros en el ejercicio 2017, Sección 15, Fomento y Vivienda: Aplicación: 1500030269 G/51B/74033/00 01 Proyecto 2016000096, y de conformidad con:

- El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública que regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia de competencias de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía y demás normativa vigente en la materia.

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma, y su Reglamento, así como lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

- La normativa especial en materia de subvenciones y ayudas públicas recogida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio y demás normativa vigente en la materia, tanto española como europea,

por esta Consejería se **RESUELVE**

Conceder una subvención nominativa a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para atender el pago de las actuaciones vinculadas a la puesta en servicio del Tren Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando que se recogen en el anexo que se adjunta a la presente resolución, por un importe de dieciocho millones setecientos veintinueve mil setecientos catorce euros. (18.729 714,00€), lo que representa un porcentaje de subvención del 100% de los gastos en 2017, con la finalidad de completar la financiación de la construcción de la infraestructura descrita y las instalaciones asociadas a su puesta en marcha, y cuya tramitación, de acuerdo con las características de la misma, especialmente las previstas en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en la Ley 1/2016, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía y demás normativa vigente en la materia, corresponderá a la Dirección General de Movilidad.

La subvención a la que se refiere el artículo anterior se financiará íntegramente con cargo a la aplicación presupuestaria: 1500030269 G/51B/74033/00 01 Proyecto 2016000096.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos. Asimismo dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía.

La forma de pago de la presente subvención, de acuerdo con lo expresado en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, y de lo preceptuado en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se hará efectiva previa justificación por el beneficiario de los gastos objeto de la subvención mediante la modalidad de cuenta justificativa que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia anteriormente y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

El pago correspondiente a los gastos realizados en el mes de diciembre, en el caso de que los hubiere, tendrá el carácter de pago con justificación diferida, representando como máximo un 25% de la subvención y siempre que esté justificado al menos el 75% de la misma. (artículo 124.3 de la Ley de Hacienda). El plazo máximo de justificación de este último pago será de 6 meses contados a partir de la fecha de materialización del mismo.

El periodo de ejecución de la subvención será el año 2017 siendo su plazo límite el 31 de diciembre de ese año.

El beneficiario expedirá certificación acreditativa de que los fondos otorgados han sido destinados a la finalidad para la que fueron concedidos.

Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía y en la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y demás normativa vigente en la materia, tanto nacional como legislación europea.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Asimismo serán de aplicación las normas establecidas en la Ley 10/2016 de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

La beneficiaria de la subvención estará obligada a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad y objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que lo ha concedido.

Se procederá al reintegro de la cantidad percibida en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con las consecuencias en cuanto a la exigencia de intereses de demora que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Sevilla,
EL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA
Fdo. FELIPE LÓPEZ GARCÍA.